



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00640-00.

El endosatario en procuración de la incoante busca que se remita nuevamente el mensaje de datos con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta localidad, a fin de materializar la figura precautoria decretada en su momento.

En tal sentido, observándose que el proceder del extremo activo de la litis se encuadra en el elenco de gestiones que ha de ejecutar, con miras a lograr la consolidación del gravamen, y que, hasta la actual época, a pesar de haberse enviado el comunicado de ley, no se ha logrado concretar esa medida previa, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe por segunda vez el correo de rigor ante la mencionada autoridad**, informando sobre la cautela que aquí se ha impuesto. Lo anterior, proporcionándose los datos a que hay lugar.

Por otro lado, cumplido tal cometido, **se devolverá el paginario virtual a la Agencia Jurisdiccional**, con miras a expedir las determinaciones que son conducentes.

Finalmente, **se ponen en conocimiento** de la parte interesada, con los propósitos de rigor, las respuestas brindadas por varias entidades financieras, en torno a la afectación que les concernía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 3 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edf3147170bde4325e5d11c4db9b778eedcd07529ab6740385f21ca8cb7bf3f0

Documento generado en 01/03/2022 02:53:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>